SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

Y la Combocazion Zoadin, que para ello Se expidio, por Su Mag.d Se nigaron totalmente al Cumplim.to della los Vezinos de dha Poblazion, Con el pretexto, y pretension, en que insisten de que se les Separe Cantidad Liquida para que ella La Separen ellos, y distribuyan entre dhos Vezinos, Como mexor les pareziere por Combeniente, dando a entender al mismo tiempo que siempre que escedan de dos mil y quinientos R.s por Consumo, Alcavalas y Zientos, no pueden Consentir, y se abran de separar, negarse a dho Repartim.to, Como Con efecto lo intentaron executar, Sin bastar diversos Combenzim.tos que por Su Mag.d Se fueron hechos, Solo a fin de que arrimasen a su fenezim.to en la forma principiada, tanto porno poderse Suspender por lo adelantado del tiempo, Sin combenientes que de su dilazion Se seguian para la paga del Correo tercio Segundo, en que cesta, Sin aberse pagado el primero, quanto por que siempre les quedaria Su dro a Salvo para protestarlo o apelarlo, y pedir Lo que les Combiniera, en qualquier tribunal, o Juzgado que quisieran por lo que no aviendoles hecho fuerza, negandose a Informar de las partidas de Vezinos que quedaba por Su Mag.d Se tomo la providenzia de pasar al apremio, poniendoles presos, y se fenezio por los Repartidores y para a hazer la liquidacion de lo Repartido en cada libro Segun de ella Consta, Lo que ponen en noticia de la Villa para que en su Inteligenzia, Resuelva lo que tubiese por Combeniente. Y visto y reconozidos dhos Repartim.tos y Conferido largam.te Sobre ello, Se acordo que dhos Repartidores